

# YACHT CLUB ARGENTINO

## CAMPEONATO VOLADORES

### CLASES WASZP y MOTH

8, 9 y 10 de Diciembre

#### INTRUCCIONES DE REGATA **modif 5 diciembre**

##### 1. REGLAS:

- 1.1. El Campeonato Voladores será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la WS 2017-2020 (RRV).
- 1.2. Se modifica la regla 44.1 del RRV sustituyendo los dos giros por un giro.
- 1.3. En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica la regla RRV 63.7.
- 1.4. Control Antidoping.
  - 1.4.1 Se le recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 5 del RRV que dice:  
Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping (WADA) y la Regulación 21 de la World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1.
  - 1.4.2 Se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.

##### 2. NUMEROS DE VELA

Cualquier cambio en el número de vela deberá ser presentada por escrito hasta 2 horas antes del horario previsto para el comienzo de la primera regata del día.

##### 3. AVISO A LOS COMPETIDORES:

- 3.1. El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en las inmediaciones de la Oficina de Regata y el mástil de señales en la zona de la rampa.
- 3.2. Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificadorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata del día. En caso de un cambio de horario de partida de las regatas se publicará antes de las 19.00 horas del día anterior al cual tendrá efecto dicho cambio.

##### 4. SEÑALES VISUALES:

- 4.1. Los participantes no podrán botar sus barcos hasta que la bandera Delta se encuentre izada en el Mástil de Señales. No se dará partida a una Clase antes de transcurridos 60 minutos desde que su señal de botado sea izada. Los plazos serán modificados si el Puerto fuera cerrado por razones de seguridad luego de haber sido autorizada la salida.
- 4.2. Modificando señales de Regata del RRV cuando se despliegue la bandera "Inteligencia" en tierra 1 minuto es reemplazado por 60 minutos.
- 4.3. Modificando Señales de Regata del RRV, cuando en la lancha de CR se enarbole bandera "H" del CIS todas las embarcaciones deberán regresar inmediatamente a Puerto.
- 4.4. Modificando el preámbulo de la Parte 4 del RRV, cuando la bandera "Y" del CIS se encuentre izada en la lancha de CR, todos los participantes deberán llevar colocado su chaleco salvavidas mientras se encuentren en el agua.

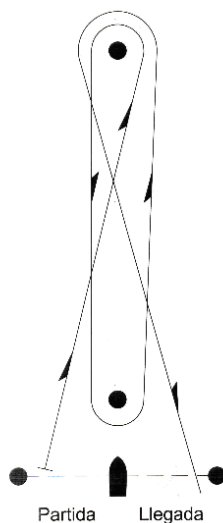
##### 5. PROGRAMA, BANDERAS DE CLASE, ZONA DE REGATA, RECORRIDOS Y ORDEN DE PARTIDA, ACTIVIDADES SOCIALES:

5.1

Viernes 8/12/2017	13.00 hs	Regatas.
Sábado 9/12/2017	13.00hs	Regatas.
Domingo 10/12/2017	13.00hs	Regatas.
		Entrega de premios

- 5.2. **Los Catamaranes solo correrán el día sábado 9, 4 regatas. Para Moth y Waszp** las regatas programadas son 12, se podrán correr hasta 4 regatas por día.
- 5.3. No se dará señal de atención de ninguna regata más tarde de las 16.30 hs.

- 5.4. Bandera de Clase: Serán blancas con su logo o letra correspondiente.
- 5.5. Cuando la CR resuelva no largar más regatas en el día izará el Numeral 1 del CIS.
- 5.6. Zona de Regata: La cancha serán fondeadas frente a Dársena Norte.
- 5.7. Recorrido: Barlovento – Sotavento 4 Piernas para Waszp y 6 piernas para Moth y **Catamaranes**.  
Todas las marcas deben ser dejadas por babor.
- 5.8. El orden de partida será 1°Waszp 2° Moth **3° Catamaranes**
- 5.9. Marcas del recorrido: Azul  
Partida: Rojo- Llegada: Verde



ref. dibujo 4 piernas para la clase Waszp, para la clase Moth serán 6 piernas  
La CR a su criterio podrá cambiar el orden de partida indicándolo con la bandera de Clase.

**6. LINEA DE PARTIDA Y LLEGADA:**

La línea de partida y llegada será entre el mástil de la lancha de Comisión de Regata enarbolando una bandera naranja y una boya como extremo de la línea.

**7. SEÑALES Y REGLAS DE PARTIDA:**

- 7.1 Antes de iniciar un procedimiento de partida de cada serie, la CR desplegará una bandera naranja por al menos 5 minutos antes de la señal de atención.
- 7.2 Las señales de partida se harán de acuerdo a RRV 26.

Señal de Atención	Bandera de Clase	<b>(izar)</b> – 5' (minutos)
Señal Preparatoria	Bandera “P”, “I”, “Z”, “Z” con “I”, “U” o “NEGRA”	<b>(izar)</b> – 4' (minutos)
Minuto previo	Bandera Preparatoria	<b>(arriar)</b> – 1' (minuto)
Partida	Bandera de Clase	<b>(arriar)</b>

7.3 Los barcos que no partan dentro de los 4 minutos después de su señal de partida serán clasificados “DNS”. Esto modifica A 4.1 y A5 del RRV.

**8. BARCOS PASADOS EN LA PARTIDA:**

La llamada individual permanecerá izada por 3 minutos. Esto modifica RRV 29.1

**10 CAMBIO DE RECORRIDO:**

No habrá cambio de recorrido en la regata.

**11. LIMITE DE TIEMPO Y VIENTO:**

11.1

CLASE	1º MARCA	TOTAL RECORRIDO	TARGET TIME	VIENTO MIN	VIENTO MAX
WASZP	15	30	15	7	CR
<b>CATAMARANES</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>25</b>
MOTH	15	30	15	5	CR

11.2 Los tiempos límites del presente cuadro modifican la Regla 35 del RRV. El no cumplimiento del target time no será causal para un pedido de reparación

- 11.3 El primer yate llegado habilitará a los demás por 15 minutos. Esto modifica la Regla 35 del RRV.
- 11.4 El primer barco que navegue el recorrido y llegue dentro del tiempo límite total habilitará a los demás por 15 minutos. Esto modifica la Regla 35 del RRV.

## **12. PROTESTAS:**

- 12.1 Serán de acuerdo a RRV 60 y 61.
- 12.2 Modificando la Regla 61.1, las embarcaciones protestantes deberán informar su intención de protestar en la lancha de CR inmediatamente después de haber llegado.
- 12.3 Las protestas podrán presentarse hasta 60 minutos después de la llegada de la lancha de CR a la sede del campeonato.
- 12.4 Las protestas deberán presentarse en la Oficina de Regatas del Edificio Carlos A. Corna Badaracco o completándose el formulario on line en <http://yca.org.ar/home/yachting/formulario-de-protestas/>
- 12.5 Se publicará en el TOA el número de vela de los barcos protestantes, protestados, el horario de arribo de la lancha de CR a Puerto y el horario y lugar de las audiencias.
- 12.6 En el último día de regatas una parte en una audiencia podrá pedir reapertura de audiencia, solo si la solicitud es recibida por el Jurado por escrito, no más tarde que 30 minutos a partir de la recepción del fallo de la protesta. Esto modifica Regla 66 del RRV.
- 12.7 Pedidos de Reparación: los pedidos de reparación referidos a supuestos errores u omisiones de la CR en las planillas de clasificación de los participantes, podrán ser presentados hasta las 10:00 horas del día siguiente de regatas. Junto a este deberá llenarse el pedido de revisión vía administrativa. En el caso que el pedido de reparación se refiera a la clasificación de las regatas del último día y/o la clasificación final del Campeonato, el plazo para presentar pedidos de reparación será el estipulado para la presentación de protestas de la última regata del Campeonato o el de quince (15) minutos después de publicadas las planillas, si este último plazo vence después. Esto modifica el límite de tiempo previsto por la regla 62.2 del RRV.
- 12.8 Los avisos de las protestas de la CR o de la CP, para informar a los barcos de conformidad con la Regla 61.1 (b) del RRV se darán por cumplidos con la publicación de las mismas en el TOA.

## **13. VALIDEZ Y PUNTAJES:**

- 13.1 El Campeonato Voladores será válido con al menos una regata completada.
- 13.2 Si se completan de 5 a 9 regatas el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje. Si se completan 10 a 12 se excluirán sus dos peores puntajes.

## **14. SEGURIDAD:**

Todo barco que se retire de la regata deberá informar en la primera oportunidad razonable a la CR.

## **15. RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:**

- 15.1 La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. **Regla Fundamental 4 del RRV.**
- 15.2 Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

## **16. ASISTENCIA MÉDICA:**

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

## **17. ARBITRAJE:**

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF- pero que tenga origen directo o indirecto en la

competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

**[www.yca.org.ar](http://www.yca.org.ar)**